

JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veintiocho (28) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO

Radicado No. 05001 31 05 002 2020 00069 00

En el Proceso Ordinario Laboral promovido por **César Augusto Mejía Bedoya** en contra de la sociedad **Gaseosas Lux S.A.S.**, se ordena **Cumplir lo Resuelto por el Superior**.

En consecuencia, por la secretaría del despacho efectúese la liquidación de las costas y agencias en derecho, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 de 5 de Agosto de 2016 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Jueza

JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, Veintiocho (28) de Junio de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

En cumplimiento al auto que antecede, la Secretaria del **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín** procede a exponer la manera como quedan liquidadas las costas en el presente proceso, así:

1) A cargo del demandante **César Augusto Mejía Bedoya** y a favor de la sociedad accionada **Gaseosas Lux S.A.S.**

Agencias en Derecho en 1ª Instancia ..	\$2.320.000,00
Agencias en Derecho en 2ª Instancia ..	\$480.000,00
Casación ..	\$00,00
Gastos ..	\$00,00
TOTAL ..	\$2.800.000,00

Son: **Dos Millones Ochocientos Mil Pesos con 00/100 (\$2.800.000,00)**



Alexandra Navas Sanabria
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veintiocho (28) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

Notifíquese,



MÁBEL LÓPEZ LEÓN

Jueza

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0305a949666dc1b661238af9a38d428fc1f94863399009771bfaea947e607f06**

Documento generado en 28/06/2023 11:25:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>